Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Avda. Principal - Santa Rosa del Monday
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com.

CONTRATO Nº 52/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLA EN LA ESCUELA BASICA Nº 5468 NUEVA ESPERANZA ID Nº 348307

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, domiciliada en Avenida Santa Rosa de Lima Nº 1080, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. MARÍA VICTORIA SALINAS SOSA** en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°451.580 y el **LIC. EULALIO ANDRÉS AREVALOS MÉRELES** en carácter de Secretario General, con Cedula de Identidad Nº 4.743.428, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal del Señor **ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE (R.C.G. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Calle Acosta Ñu y 15 de Agosto - Hernandarias , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE**, con Cédula de Identidad N° 4.543.313, en carácter de Propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 5468 NUEVA ESPERANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONSTRUCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 5468 NUEVA ESPERANZA - FONACIDE**, correspondientes a la Contratación Directa 10/2018, las cuales se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348307.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY, según resolución N° 243/2018 (I.M.) de la fecha 30 de Mayo del 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 281/2018 (I.M.) de la fecha 28 de Junio del 2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-003	Construcción de muralla	Unidad Medida Global	1	35.904.200	35.904.200
1.1		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
1.2		Retiro cercado existente	Metro lineal	138,4	3.000	415.200
1.3		Replanteo y marcación	Metro lineal	138,4	2.000	276.800
1.4		Excavación	Metros cúbicos	14,3	50.000	715.000
1.5		Muro de nivelación de ladrillo común 0.30x0.20cm	Metro lineal	138,4	35.000	4.844.000
1.6		Pilares de H° A° 15 x 20 cm con zapata de 40 x 40 x 50 cm	Metros cúbicos	6,16	1.600.000	9.856.000
1.7		Revoque de pilares	Metros cuadrados	31,68	28.000	887.040
1.8		Muralla de ladrillo hueco, tipo visto a dos caras - ALTURA 1,8 MT	Metros cuadrados	233,28	50.000	11.664.000
1.9		Tratamiento ladrillo visto a una cara	Metros cuadrados	233,28	15.000	3.499.200
1.10		Pared látex exterior con sellador y pintura a dos manos para pilares	Metros cuadrados	31,68	22.000	696.960
1.11		Portón corredizo para acceso vehicular de 3 x 1,80 m (con pasador y	Unidad	1	1.800.000	1.800.000

RCC Servicio y Construcciones RUC: 4843513-5 Cel: (0984) 819331

		candado)				
1.12		Portón de acceso peatonal (con cerradura)	Unidad	1	500.000	500.000
1.13		Limpieza final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
					Precio Total	**35.904.200**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 (Sesenta) días contados a partir de la Orden de Inicio. A construirse en el Local de la Escuela Básica Nº 5468 Nueva Esperanza – Tres Piñeiros – Distrito de Santa Rosa del Monday.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una Vigencia de 120 (Ciento Ciento veinte) Días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5468 NUEVA ESPERANZA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY INTERVENCIA

RCC Servicio y Construcciones Ruc: 1543313-5 Cel: (0984) 819331

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * INTENDENCIA *

RCC Servicio y Construcciones RUC 4543313-5 Cel.(0984)819331

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Monday, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los 09 días del mes de julio de 2018.

.....
Lic. Eulalio Andrés Arevalos Mereles
Secretario General

.....
Prof. María Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal

R.C.G
Servicio y Construcciones
RUC: 4 543 313-5
Cel: 0984 1 819 331

.....
Rolando Florentino Casco Garcete
Propietario.
R.C.G. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES